

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-1-0000164

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: la solicitud formulada por el Cabo de 2ª (MDN) Marcelo Fernando Silva Gómez, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al Reino de España, por el período de seis meses;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio “no disponible”, cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

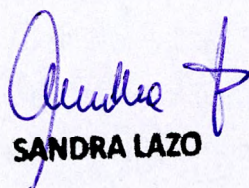
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

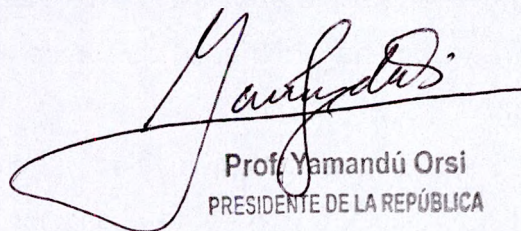
R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al Reino de España, al Cabo de 2ª (MDN) Marcelo Fernando Silva Gómez, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, por el período de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, pasando a revistar en situación de servicio “no disponible”, por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos

Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de notificar al interesado, al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

  
**SANDRA LAZO**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

SECPMIL  
RZ/lg